

**CIRCULAR N° 0016 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2020**

Bogotá D.C.,

**PARA:** SUBSECRETARÍAS DE DESPACHO, DIRECTORAS, JEFAS(ES) DE OFICINA, SERVIDORAS (ES) PÚBLICAS (OS) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

**DE:** DALIA INES OLARTE MARTINEZ  
SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA.

**ASUNTO:** Por la cual se establece el incremento en la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo tercero de la Resolución Interna N° 0012 del 12 de enero de 2017, se efectúa el incremento en la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en el sentido de actualizar el valor de los honorarios mensuales para cada una de las categorías establecidas en el citado acto administrativo, teniendo en cuenta como variable macroeconómica<sup>1</sup> escogida para la programación de los procesos contractuales del 2.4 % para la vigencia 2021.

En consecuencia, para la vigencia 2021 registrará la siguiente tabla de honorarios:

<b>Categoría</b>	<b>Nivel</b>	<b>Hasta</b>	<b>Requisitos</b>
<b>I</b>	8	\$ 16.373.271	TP + MA y 70 - 79 ME
	7	\$ 14.793.393	TP + MA y 60 - 69 ME
	6	\$ 13.213.518	TP + MA y 50 - 59 ME
	5	\$ 11.777.265	TP + MA y 40 - 49 ME
	4	\$ 10.484.637	TP + E y 46 - 51 ME
	3	\$ 9.910.139	TP + E y 41 - 45 ME
	2	\$ 9.479.262	TP + E y 35 - 40 ME
	1	\$ 9.048.387	TP + E y 29 - 34 ME

<sup>1</sup> Supuestos macroeconómicos SDHacienda 2020-2031. <https://www.shd.gov.co/shd/supuestos-macro-concofis>.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



II	8	\$ 8.186.635	TP + E y 23 - 28 ME
	7	\$ 7.181.259	TP + E y 17 - 22 ME
	6	\$ 6.606.759	TP + E y 11 - 16 ME
	5	\$ 6.032.257	TP + E y 5 - 10 ME
	4	\$ 5.170.508	TP y 25 - 33 ME
	3	\$ 4.596.006	TP y 18 - 24 ME
	2	\$ 4.165.130	TP y 10 - 17 ME
	1	\$ 3.590.629	TFT O TFTP y 7 -15 MEL O TP y 2 - 9 ME
III	8	\$ 3.028.199	TFT O TFTP y 4 -15 MEL O TP y 1 ME
	7	\$ 2.872.503	TFT O TFTP y 2 - 3 MEL
	6	\$ 2.585.253	TFT O TFTP y 1 MEL
	5	\$ 2.298.002	TB y 16 - 20 MEL
	4	\$ 2.010.752	TB y 11 - 15 MEL
	3	\$ 1.723.504	TB y 7 - 10 MEL
	2	\$ 1.436.252	TB y 4 - 6 MEL
	1	\$ 1.149.002	TB y 1 - 3 MEL

Las demás estipulaciones señaladas en la Resolución N° 0012 del 12 de enero de 2017, continúan vigentes y sin modificaciones.

Cordialmente,



**DALÍA INES OLARTE MARTINEZ.**  
SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA.

Elaboró: Claudia Victoria Páez Calderón/Abogada contratista- Dirección de Contratación.  
Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes/Director de Contratación  
Revisó: Elsa Margoth Garzon Acosta – Profesional Especializado – Subsecretaria de Gestión Corporativa.  
Revisó:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
www.sdmujer.gov.co  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

